



**IDP**

**OBSERVATORI  
DE DRET PÚBLIC**

*Convocatoria de propuestas de actividades y  
proyectos de investigación*

**2021-2022**

*Septiembre de 2021*

## Sumario

Presentación.....	3
Cuadro sinóptico de las ayudas .....	5
Modalidad A. Apoyo a líneas de investigación consolidadas del Observatorio.....	8
BASES .....	8
Anex 1 .....	11
Modalidad B. Apoyo a nuevas líneas de investigación del Observatorio .....	15
BASES .....	15
Anexo 2.....	19
Modalidad C.1 Apoyo en forma de propuestas para la traducción o revisión de artículos en lenguas extranjeras para su publicación en revistas internacionales o de capítulos de libros en editoriales extranjeras de reconocido prestigio para 2022.....	23
BASES .....	23
Anexo 3.....	26
Modalidad C.2. Propuestas de apoyo financiero para estancias cortas de investigación o participación en Congresos internacionales de los miembros del Observatorio para 2022 .....	29
BASES .....	29
Anexo 4.....	32

## Presentación

Es con gran satisfacción que desde el Equipo de Dirección del Observatorio de Derecho Público IDP Barcelona le presentamos esta breve guía a la nueva *Convocatoria de propuestas de actividades y proyectos de investigación propios 2021-2022* del Observatorio, que tiene por objeto recoger propuestas de actividades y proyectos a financiar durante el año 2022

La fórmula que aquí se propone para abrir a los miembros del Observatorio la formulación de propuestas es muy similar a una convocatoria de ayudas en su planteamiento, pero se distingue de ésta en dos elementos principales: primero, la fórmula de propuestas de actividades y proyectos de investigación el Observatorio permite integrar directamente las propuestas escogidas dentro del Presupuesto del Observatorio, por tanto pasan un doble filtro, selección y aprobación junto con el Presupuesto; segundo, las propuestas seleccionadas no sólo serán financiadas directamente por el Observatorio, sino que también recibirán soporte directo del mismo para su gestión y ejecución, bajo la dirección del equipo que las proponga. Esto significa que además de la financiación el equipo investigador se ahorra las tareas de gestión, recibiendo por tanto un apoyo también en especie o en forma de servicio. El objetivo es permitir a los investigadores concentrarse en las actividades de investigación propiamente dichas.

Aunque parezca modesta, teniendo en cuenta la dimensión del Observatorio, la Convocatoria supone un notable esfuerzo de movilización de recursos dirigido a potenciar las líneas consolidadas de investigación, apoyar nuevas líneas de colaboración interdisciplinar, así como fomentar la internacionalización de los investigadores. Dado que la partida consignada a estos efectos para 2021 no se gastó, este importe y el año siguiente se han acumulado en la presente convocatoria y consignado conjuntamente dentro de los presupuestos de 2022 que deberá ratificar la Asamblea General al aprobar las cuentas del próximo ejercicio anual; de esta forma, junto con el presupuesto de 2022 también se aprobarán las propuestas de investigación a financiar. En este sentido, el Observatorio compromete aproximadamente 30.000€ en esta primera convocatoria para dar un fuerte impulso a la investigación después de casi dos años de un entorno de gran incertidumbre pandémica. En años sucesivos, seguiremos movilizando recursos, si las dotaciones presupuestarias lo permiten, para continuar reforzando la capacidad investigadora del Observatorio y sus miembros, fomentando así también que vayan emergiendo nuevos equipos y líneas de investigación.

La Convocatoria se estructura en tres modalidades de apoyo a la investigación: en primer lugar, el soporte directo a las diversas líneas consolidadas de investigación del Observatorio (*Modalidad A*); en segundo lugar, la convocatoria de apoyo a proyectos de investigación innovadores y, especialmente, aquellos orientados a las líneas prioritarias de investigación del Observatorio (*Modalidad B*); y en tercer lugar, el soporte ofrecido para cofinanciar gastos de los miembros del Observatorio relacionados con la proyección e internacionalización de su actividad académica y publicaciones (*Modalidad C*). En la sinopsis que encabeza esta guía encontrará un resumen de las principales características de cada modalidad dentro de esta Convocatoria. Las Modalidades A y B de la convocatoria estarán resueltas en diciembre de 2021 y podrán ejecutarse ya desde principios de 2022, la Modalidad C estará abierta todo el año, si bien las peticiones se acumularán y resolverán cada seis meses.

Tres premisas de fondo atraviesan esta iniciativa: la primera es la de impulsar las iniciativas de los investigadores jóvenes del Observatorio en el liderazgo y/o

composició de los equipos y proyectos; la segunda, facilitar la presentación de propuestas, mediante un sistema de solicitud claro, breve y sencillo que no implique un exceso de documentación ni de cálculos económicos completamente detallado (seguimos aquí un formato similar al *concepto note*); tercera, transparencia, razón por la que se instituye una Comisión Evaluadora independiente del equipo de dirección que debe resolver motivadamente las convocatorias competitivas de las tres Modalidades de convocatorias, incluyendo en su caso orientaciones para la mejora de las propuestas seleccionadas pero también las que queden suplentes de cara a sucesivas convocatorias.

Sin duda la convocatoria, su despliegue y resolución suponen importantes retos en términos de gestión y logística, pero creemos que presentan también relevantes oportunidades para acelerar la actividad investigadora. Seguramente su concepción y ejecución son mejorables y deberemos introducir cambios en futuras convocatorias, en todo caso, seremos receptivos a todas las sugerencias que nos hagan llegar en este sentido. Por favor, háganos llegar cualquier comentario que contribuya a mejorarlas pues la utilidad de las mismas depende, en última instancia, de cada uno de nosotros como miembros del Observatorio. Presentar propuestas o sumarse a propuestas ajenas, es la mejor forma de apoyar esta iniciativa.

En este sentido y para facilitar la concertación entre investigadores, el debate de ideas o propuestas o la localización de miembros interesados, hemos instituido un canal de [Telegram](#) [IDP Observatorio IDP-Miembros] del que ya os hemos informado recientemente por correo electrónico. Puede recorrer para comentar propuestas. Disponemos también de un técnico de apoyo a la investigación y de la propia Secretaría del Observatorio que le orientarán para resolver cualquier duda en este sentido. De hecho, puede consultarnos directamente en la Junta Directiva cualesquiera dudas, problemas o sugerencias también, pues estamos a su disposición, y esperamos que esta Convocatoria dinamice la actividad del Observatorio y de sus miembros y que la misma surjan nuevas líneas con potencial de impacto y transformación.

Empezábamos esta presentación reconociendo que por medios y dimensión éramos un centro de investigación modesto, pero no lo somos tanto en la calidad de nuestros equipos de investigadores como en nuestra ambición.

La Junta Directiva

Dres/as. David Moya, Marc Vilalta y Celia Díaz

## Cuadro sinóptico de las ayudas

**Modalidad A. Apoyo a líneas de investigación consolidadas del Observatorio**

Objeto	Sufragar los gastos de proyectos de investigación o actividades académicas propuestas por las diferentes líneas consolidadas de investigación
Beneficiarios/as	Grupos y líneas consolidadas de investigación (Comunidades Autónomas y Federalismo, Gobierno Local, Derecho Migratorio, Derecho de la UE)
Presupuesto	12.000€ en total 3.000€ por línea de investigación
Plazos	Presentación de la propuesta: viernes 26 de noviembre de 2021, 20:00 Desarrollo del proyecto o de la actividad: año 2022
Forma de presentación de la propuesta	Cumplimentar Anexo 1 (disponible en la Convocatoria y en la página web del IDP) y enviar por correo electrónico a <a href="mailto:mdp@ub.edu">mdp@ub.edu</a>

**Modalidad B. Apoyo a nuevas líneas de investigación del Observatorio**

Objeto	Estimular la colaboración en investigación entre los investigadores del Observatorio, mediante la creación de proyectos de investigación innovadores y transversales, de cualquier materia vinculada a los objetivos y funciones del IDP, así como sus principales líneas de investigación y emergentes (impacto de las nuevas tecnologías en las instituciones públicas, políticas de igualdad y género, derechos y prestaciones sociales, estudios urbanos, etc.)
Beneficiarios/as	Miembros IDP (profesores/as o investigadores/as doctor/a)
Presupuesto	12.000€ en total 10.000€ máximo por propuesta
Plazos	Presentación de la propuesta: viernes 26 de noviembre de 2021, 20:00 Ejecución del Proyecto: mínimo de 12 meses; máximo de 18 meses (prorrogable a 21 meses)
Forma de presentación de la propuesta	Cumplimentar Anexo 2 (disponible en la Convocatoria y en la página web del IDP) y enviar por correo electrónico a <a href="mailto:mdp@ub.edu">mdp@ub.edu</a>

**Modalidad C. Apoyo a investigadores en los gastos de participación en Congresos o estancias cortas de investigación y/o de traducción de artículos para revistas internacionales o de capítulos de libros en editoriales extranjeras de reconocido prestigio para 2022**

Objeto	<p>C.1. Ayudas para la traducción o revisión de artículos en lenguas extranjeras para su publicación en revistas internacionales o de capítulos de libros</p> <p>C.2. Ayudas de movilidad para la financiación de estancias cortas de investigación o participación en Congresos internacionales</p>
Beneficiarios/as	Miembros IDP (profesores/as o investigadores/as doctor/a), preferentemente menores de 35 años
Presupuesto	<p>C.1. Dotación presupuestaria máxima de 1.500 €</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidad A, traducción de artículos o publicaciones: hasta 500€</li> <li>• Modalidad B, revisión de la redacción en otra lengua: hasta 300 €</li> </ul> <p>C.2. Dotación presupuestaria máxima de 3.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estancia o asistencia en Congreso Internacional celebrado en España: máximo de 400€</li> <li>• Estancia o asistencia a Congreso Internacional celebrado en Europa o Magreb: máximo de 600€</li> <li>• Estancia o asistencia en Congreso Internacional celebrado en otros países o territorios: máximo de 950€</li> </ul>
Plazos	<p>Presentación de la solicitud (dos períodos de resolución):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 de enero de 2022</li> <li>• 1 de junio de 2022</li> </ul>
Forma de presentación de la propuesta	<p>C.1. Complimentar Anexo 3 (disponible en la Convocatoria y en la página web del IDP) y enviar por correo electrónico a <a href="mailto:idp@ub.edu">idp@ub.edu</a> , adjuntando el texto original en catalán o castellano (objeto de traducción) o una traducción propia (objeto de revisión) y el resto de documentación requerida</p> <p>C.2. Complimentar Anexo 4 (disponible en la Convocatoria y en la página web del IDP) y enviar por correo electrónico a <a href="mailto:idp@ub.edu">idp@ub.edu</a> , adjuntando la documentación requerida</p>

**Modalidad A. Apoyo a líneas de investigación consolidadas del Observatorio**

Bases

Anexo 1

## Modalidad A. Apoyo a líneas de investigación consolidadas del Observatorio

### BASES

#### 1. Objeto

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto sufragar gastos propuestos por las diferentes líneas consolidadas de investigación (LCR) del Observatorio durante el año 2022, que pueden consistir en proyectos de investigación dentro de estas líneas de investigación y/o de actividades académicas que cada línea de investigación consolidada proponga desarrollar.

1.2. Los proyectos de investigación y/o actividades académicas susceptibles de ser sufragadas deben enmarcarse en el ámbito de las Líneas de Investigación Consolidadas (en adelante, LRC) del Observatorio. En concreto, estas LRC son:

- Comunidades Autónomas y Federalismo.
- Gobierno Local.
- Derecho Migratorio.
- Derecho de la Unión Europea.

1.3. Los proyectos de investigación y/o actividades académicas deben desarrollarse o realizarse durante el año 2022.

1.4. El presupuesto global asignado a esta convocatoria será de 12.000 euros. Esta cantidad se distribuirá entre las distintas líneas de investigación en una cuantía máxima de 3.000 euros por cada LRC. Será potestad del Director del Observatorio incrementar la cantidad disponible en caso de no presentación de ninguna propuesta por una o varias líneas, o reasignar esta partida a otras modalidades de propuestas de la Convocatoria; la Comisión Evaluadora podrá elevar una propuesta en ese sentido.

#### 2. Proceso de participación

2.1. Cualquier doctor/a, profesor/ay/o investigador/a, miembro del Observatorio podrá enviar su propuesta de proyecto de investigación y/o actividad académica a través del modelo normalizado que consta en el Anexo 1, que también estará disponible en la página web del IDP ([www.idpbarcelona.net](http://www.idpbarcelona.net)).

2.2. Las propuestas se tendrán que enviar por correo electrónico ([idp@ub.edu](mailto:idp@ub.edu)) a la atención del director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona, antes de las 20:00 h de la fecha establecida como plazo a la Resolución de Convocatoria. Habrá que indicar como asunto "Convocatoria IDP" y la concreta modalidad de apoyo a la que se presenta la propuesta.

2.3. En caso de actividades académicas la propuesta debe detallar las características de la actividad y las personas que participarán en la misma. Además, deberá ir acompañada de un presupuesto de gasto de la actividad, de forma que puedan integrarse en los presupuestos del Observatorio para el 2022.

2.4. En caso de proyectos o actividades de investigación la propuesta debe contener una breve memoria del proyecto y un breve currículum del equipo de investigadores que lo integrarán. Además, deberá ir acompañada de un presupuesto de gastos, de forma que puedan integrarse en los presupuestos del observatorio para el 2022.

### **3. Valoración de las propuestas**

3.1. Se creará una Comisión Evaluadora que se encargará de priorizar los proyectos y actividades, así como concretar las cantidades económicas que se sufragarán en cada uno de los casos.

3.2. Esta Comisión estará integrada por:

- a) El director del IDP, que presidirá la Comisión.
- b) Un miembro del IDP, designado por el director, que actuará como secretario/a.
- c) Tres personas designadas por el director del IDP entre personal docente y/o investigador a tiempo completo de Universidades o centros de investigación.

Se aplicarán a los miembros de Comisión Evaluadora las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Se respetará el principio de representación paritaria.

3.3. En la priorización de las solicitudes, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés y novedad del proyecto en el marco de los objetivos y funciones del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona (hasta 20 puntos)
- b) Impacto y difusión de los resultados (hasta 10 puntos)
- c) Calidad científica del proyecto o impacto de la actividad (hasta 10 puntos)
- d) Currículum del equipo de investigación o de participantes. (hasta 10 puntos)

3.4. La cantidad a financiar dependerá de las características del proyecto o actividad, pero en ningún caso podrá superar los 3.000 euros.

La financiación podrá destinarse a cualquier concepto inventariable, fungible; a gastos de difusión de resultados (incluyendo en este concepto, gastos de asistencia a congresos y de publicaciones) o contratación de servicios externos, siempre y cuando sea justificable en los objetivos del proyecto. Sin embargo, la financiación acordada no podrá destinarse a complementos salariales de los miembros del proyecto.

Sólo excepcionalmente podrán incluirse como gastos los derivados de la realización de contratos laborales para apoyar la investigación, éstos deberán estar directamente justificados en relación a la naturaleza y metodología de investigación del proyecto y no podrán exceder del 40% de la cuantía solicitada.

### **4. Selección de propuestas**

4.1. La lista priorizada aprobada por la Comisión Evaluadora se presentará en la Asamblea General y los gastos propuestos se integrarán en el presupuesto de lo que se presenta a final del año para el siguiente ejercicio, presupuesto que deberá ser ratificado por la Asamblea General del Observatorio de Derecho Público, de acuerdo a sus Estatutos. La aprobación del presupuesto supone la ratificación de la lista priorizada de la Comisión Evaluadora.

4.2. La resolución definitiva, aprobada por la Asamblea, se publicará en la web del IDP, será notificada a los investigadores principales que hayan realizado la propuesta. Esta resolución agotará la vía administrativa.

### **5. Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias deben cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad o proyecto financiado, de acuerdo con la propuesta realizada.

Cualquier cambio en la propuesta presentada deberá comunicarse al Observatorio, que podrá aceptar la modificación solicitada siempre que no implique cambios sustanciales ni represente un incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.

Los cambios no comunicados o que no hayan sido aceptados de forma expresa, no serán objeto de financiación por el Observatorio

b) Colaborar con el IDP en la divulgación de proyectos y de los resultados que se deriven, en particular, la redacción de uno o dos posts sobre la investigación realizada.

c) Proporcionar en todo momento la información que se solicite respecto al desarrollo del proyecto y/o actividad.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control económico que correspondan.

d) Incluir el logotipo del IDP en los elementos informativos y de difusión del proyecto o actividad objeto de financiación.

## **6. Derechos de propiedad intelectual y derecho de explotación**

6.1. La presentación de la propuesta implica la aceptación expresa de estas Bases y la cesión gratuita al IDP, por parte de los beneficiarios y de forma no exclusiva, de los derechos de explotación de los trabajos para un ámbito territorial mundial. En concreto, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación para fines no lucrativos. Esta cesión comprende los formatos y modalidades de explotación actualmente conocidas, incluida la publicación en Internet.

6.2. El plazo de cesión de los anteriores derechos será de dos años desde el momento de entrega del proyecto o realización de la actividad.

## **7. Interpretación**

La interpretación y, en su caso, complementación de todo lo no previsto expresamente en la presente convocatoria es competencia del Director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona. Estos actos agotarán la vía administrativa.

**Anexo 1****PROPUESTA MODALIDAD A****CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN IDP 2022**

---

**Datos de la persona responsable del Proyecto/actividad**

---

**Nombre**                      **Primer apellido**              **Segundo apellido****Tipo identificador**              **Número Identificador**  
**NIF / NIE****Datos de contacto**              **Teléfono móvil:**  
**Dirección de correo electrónico:**

---

**Resumen del proyecto/actividad**  
(Máximo 500 palabras)

---

**Título del Proyecto:****Línea de investigación a la que se adscribe**

---

**1. Listado y currículums de las personas investigadoras en relación al objeto de la convocatoria y el tema de estudio y análisis**

Indique el listado de investigadores que participan en esta propuesta incluyendo un enlace a su CV (online) y mencionando brevemente aquellas actividades científicas y/o profesionales o experiencias más destacadas con especial incidencia en las relacionadas con el tema del proyecto de estudio y análisis o actividad propuesta. Se deben especificar los trabajos realizados, publicados o inéditos (Máximo 2 hojas a una sola cara entre todas las personas integrantes del grupo).

---

**1.1. Equip de investigación y enlace a los CVs****1.2. Actividades científicas o experiencias relacionadas con la temática del proyecto/actividad**

---

**2. Memoria explicativa del proyecto de investigación/actividad**

Es necesario explicar de forma detallada los objetivos del proyecto, la metodología y los resultados a obtener (Máximo 2'5 páginas).

---

---

**3. Presupuesto total del Proyecto**

Hay que indicar de forma detallada y desglosada todos los conceptos que se pretenden financiar con cargo a los presupuestos del IDP para 2022

---

<b><u>Gastos a financiar</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
<b>a) Adquisición de material inventariable o bibliográfico directamente relacionado con el objeto de la ayuda</b>	
	€
	€
	€
	€
<b>b) Adquisición de material fungible.</b>	
	€
	€
	€
	€
<b>c) Desplazamientos y viajes relacionados con la investigación</b>	
	€
	€
	€
	€
<b>d) Otros gastos, debidamente justificados y directamente relacionados con la consecución de los objetivos del proyecto de investigación</b>	
	€
	€
	€
	€
<b>TOTAL SOLICITADO (máximo 3.000€)</b>	<b>€</b>

***Modalidad B. Apoyo a nuevas líneas de investigación del Observatorio***

Bases

Anexo 2

## Modalidad B. Apoyo a nuevas líneas de investigación del Observatorio

### BASES

#### 1.- Objeto de la convocatoria

1.1.- El objeto de esta convocatoria es el de estimular la colaboración en investigación entre los investigadores del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona. Se pretende promover la creación de proyectos de investigación innovadores y transversales, que permitan establecer interacciones entre miembros de los distintos ámbitos de investigación del IDP.

1.2.- El presupuesto asignado a esta convocatoria es de un máximo de 12.000 euros. El importe global irá con cargo a los presupuestos del IDP para el año 2022.

1.3.- Quedan excluidos del objeto de esta convocatoria aquellas propuestas que tengan por objeto exclusivo la organización y la realización de cursos, seminarios o congresos.

1.4.- Las propuestas de investigación pueden versar sobre cualquier materia vinculada a los objetivos y funciones del IDP y sus líneas principales de investigación. En cualquier caso, y sin ánimo exhaustivo, se consideran líneas de investigación de interés emergente para el IDP las siguientes:

- a) Impacto de las nuevas tecnologías en las instituciones públicas.
- b) Políticas de igualdad y género.
- c) Políticas sociales y prestaciones.
- d) Estudios urbanos.
- e) Derechos y garantías procesales.

#### 2. Metodología general del proceso participativo

2.1. Cualquier profesor/a o investigador/a doctor/a que sea miembro del IDP puede enviar su propuesta de proyecto de investigación, de acuerdo con el modelo normalizado que consta en el Anexo 2 de este documento, que también estará disponible en la página web del IDP ([www.idpbarcelona.net](http://www.idpbarcelona.net)).

Las propuestas se tendrán que enviar por correo electrónico ([idp@ub.edu](mailto:idp@ub.edu)) a la atención del director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona, antes de las 20:00 h de la fecha establecida como plazo a la Resolución de Convocatoria. Habrá que indicar como asunto "Convocatoria IDP" y la concreta modalidad de apoyo a la que se presenta la propuesta.

2.2.- En la solicitud se detallará **el equipo de investigación** del proyecto, el cual estará formado por el Investigador Principal (IP) y por el resto de investigadores/as que participarán. En este sentido, el equipo de investigación no está limitado, pudiendo estar constituido por personal de investigación del sistema universitario catalán y del resto del Estado español, así como de universidades y centros de investigación en el extranjero.

También pueden formar parte del equipo de investigación personas no vinculadas contractual o estatutariamente con el sistema universitario, pero que acrediten experiencia profesional en el campo objeto de la propuesta.

2.3.- A la solicitud es necesario aportar un **presupuesto detallado** al máximo de la investigación que pretende realizarse. Este presupuesto debe desglosarse por conceptos y debe incluir todos los gastos previstos.

2.4.- Un mismo profesor/a o investigador/a no puede presentar más de una propuesta ni formar parte del equipo de investigación de dos o más solicitudes.

### **3. Estudio de las propuestas**

3.1.- Una vez cerrada la fase de presentación de solicitudes, la totalidad de las propuestas de proyectos de investigación serán revisadas por una Comisión Evaluadora establecida a tal efecto por el Director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona. Esta Comisión tendrá la siguiente composición:

- a) El Director del IDP, que presidirá la Comisión.
- b) Un/a miembro del IDP, designado/a por el Director del IDP, que hará las funciones de secretario/a.
- c) Tres personas designadas por el Director del IDP que deben ser personal docente y/o investigador a tiempo completo de universidades o centros de investigación del sistema público catalán, del resto del Estado o del extranjero.

Se aplicarán a los miembros de la Comisión Evaluadora las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En la designación de los miembros de la Comisión se atenderá al principio de representación paritaria de hombres y mujeres.

### **4.- Valoración de las propuestas**

4.1.- La Comisión Evaluadora elaborará una lista priorizada de los proyectos de investigación finalistas, en la que figurará la cuantía económica que se propone incluir en el presupuesto del IDP para el año 2022 para financiar cada uno de estos proyectos.

La cuantía a financiar se determinará de acuerdo con las características del proyecto, pero en ningún caso excederá de 10.000 euros por una misma propuesta.

La financiación podrá destinarse a cualquier concepto inventariable, fungible; a gastos de difusión de resultados (incluyendo en este concepto, gastos de asistencia a congresos y de publicaciones) o contratación de servicios externos, siempre y cuando sea justificable en los objetivos del proyecto. La financiación no podrá destinarse a complementos salariales de los investigadores del proyecto.

Sólo excepcionalmente podrán incluirse como gastos los derivados de la realización de contratos laborales para apoyar la investigación, éstos deberán estar directamente justificados en relación a la naturaleza y metodología de investigación del proyecto y no podrán exceder del 30% de la investigación cuantía solicitada.

4.2.- En la priorización de las propuestas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés y novedad del proyecto en el marco de los objetivos y funciones del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona, así como su proximidad a las líneas de investigación prioritarias del IDP mencionadas en el Punto 1.4 de estas Bases (hasta 20 puntos).

- b) Calidad científica del proyecto: justificación y conocimiento del estado actual de la temática, relevancia e interés del tema propuesto y de los resultados esperados, carácter innovador de los objetivos, las hipótesis de investigación y metodología, claridad y coherencia del plan de trabajo y organización del proyecto (hasta 20 puntos).
- c) Currículum del equipo de investigación en relación al campo de estudio que se propone analizar (hasta 10 puntos).

## **5.- Selección de las propuestas**

5.1.- La lista priorizada aprobada por la Comisión Evaluadora se presentará en la Asamblea General y los gastos propuestos se integrarán en el presupuesto de lo que se presenta a final del año para el siguiente ejercicio, presupuesto que deberá ser ratificado por el 'Asamblea General del Observatorio de Derecho Público, de acuerdo con sus Estatutos. La aprobación del presupuesto supone la ratificación de la lista priorizada de la Comisión Evaluadora.

A tal efecto, si se considera oportuno, en función del número, la diversidad e interés de las propuestas finalistas, puede convocarse a las personas participantes para que puedan exponer su proyecto.

5.2.- La resolución definitiva, aprobada por la Asamblea, se publicará en la web del IDP, será notificada a los investigadores principales que hayan realizado la propuesta. Esta resolución agotará la vía administrativa.

## **6.- Plazo de ejecución de los proyectos seleccionados**

6.1.- El plazo de ejecución del proyecto será de un mínimo de 12 meses con un máximo de 18 meses desde la fecha de aprobación definitiva de los presupuestos del IDP para 2022 por parte de la Junta Rectora del Observatorio.

6.2.- Excepcionalmente, el Director del Observatorio de Derecho Público podrá conceder una prórroga para un período máximo de 3 meses en caso de que el personal beneficiario lo solicite, antes de que finalice el plazo oficial de justificación, mediante una solicitud formal donde consten los motivos de la petición.

## **7.- Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias deben cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad financiada, de acuerdo con el proyecto presentado, en los plazos y obligaciones establecidos por estas Bases reguladoras.

Cualquier cambio en el proyecto presentado debe comunicarse al DP. El IDP puede aceptar o no la modificación solicitada si no comporta cambios sustanciales ni representa un incumplimiento de los requisitos y condiciones que establecen estas Bases. Los cambios no comunicados o que no hayan sido aceptados de forma expresa, no serán objeto de financiación por el IDP.

- b) Colaborar con el IDP en la divulgación de los proyectos y de los resultados que se deriven, ya sea con la presentación pública de estos resultados o con la participación en una actividad formativa o de difusión cuando, por razón de la materia, el IDP y las personas beneficiarias o responsables de los proyectos así lo convengan.

- c) Proporcionar en todo momento la información que les sea solicitada respecto al desarrollo del proyecto de investigación y someterse a las actuaciones de comprobación y control que correspondan.
- d) Incluir la imagen gráfica del IDP en los elementos informativos y difusión de la actividad objeto de financiación.

## **8.- Derechos de propiedad intelectual y derechos de explotación de los trabajos**

8.1.- El hecho de presentar una propuesta implica la aceptación expresa de estas Bases y que las personas beneficiarias ceden gratuitamente al IDP, de forma no exclusiva, los derechos de explotación de los trabajos para un ámbito territorial mundial, concretamente los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, para fines no lucrativos. Esta cesión comprende los formatos y modalidades de explotación actualmente conocidos, incluida la publicación en Internet, siendo el plazo de la cesión de dos años a contar desde el momento de entrega del trabajo de investigación.

8.2.- El IDP pierde estos derechos si no edita su publicación en el plazo de un año, a contar desde la fecha de entrega del trabajo. Con el fin de facilitar la divulgación de la investigación, la edición que pueda realizar el IDP se podrá realizar bajo licencia *Creative Commons*.

## **9. Interpretación**

La interpretación y, en su caso, complementación de todo lo no previsto expresamente en la presente convocatoria es competencia del Director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona. Estos actos agotarán la vía administrativa.

## Anexo 2

**PROPUESTA DE NUEVOS PROYECTOS. MODALIDAD B**  
**CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN IDP 2022**

---

**Datos de la persona responsable del proyecto/actividad**

---

**Nombre**                      **Primer apellido**      **Segundo apellido**

**Tipo identificador**      **Número Identificador**  
**NIF / NIE**

**Datos de contacto**      **Teléfono móvil:**  
   **Dirección de correo electrónico:**

---

**Resumen del proyecto/actividad**  
(Máximo 500 palabras)

---

**Título del proyecto:**

**Línea de investigación o prioridad a la que se adscribe**

---

**1. Listado y currículums de las personas investigadoras en relación al objeto de la convocatoria y el tema de estudio y análisis**

Indique el listado de investigadores que participan en esta propuesta incluyendo un enlace a su CV (online) y mencionando brevemente aquellas actividades científicas y/o profesionales o experiencias más destacadas con especial incidencia en las relacionadas con el tema del proyecto de estudio y análisis o actividad propuesta. Se deben especificar los trabajos realizados, publicados o inéditos (Máximo 2 hojas a una sola cara entre todas las personas integrantes del grupo).

---

**1.1. Equipo de investigación y enlace a los CVs****1.2. Actividades científicas o experiencias relacionadas con la temática del proyecto/actividad**

---

**2. Memoria explicativa del proyecto de investigación/actividad**

Es necesario explicar de forma detallada los objetivos del proyecto, la metodología y los resultados a obtener (Máximo 2'5 páginas).

---

---

**3. Presupuesto total del proyecto**

Hay que indicar de forma detallada y desglosada todos los conceptos que se pretenden financiar con cargo a los presupuestos del IDP para 2022

---

<b><u>Gastos a financiar</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
<b>a) Adquisición de material inventariable o bibliográfico directamente relacionado con el objeto de la ayuda</b>	
	€
	€
	€
	€
<b>b) Adquisición de material fungible.</b>	
	€
	€
	€
	€
<b>c) Desplazamientos y viajes relacionados con la investigación</b>	
	€
	€
	€
	€
<b>d) Otros gastos, debidamente justificados y directamente relacionados con la consecución de los objetivos del proyecto de investigación</b>	
	€
	€
	€
	€
<b>TOTAL SOLICITADO (máximo 3.000€)</b>	<b>€</b>

**Modalidad C. Propuestas de viaje y de traducciones**

**C.1. Propuestas de apoyo a la traducción de artículos para revistas internacionales o de capítulos de libros en editoriales extranjeras de reconocido prestigio**

Bases

Anexo 3

**C.2. Propuestas de apoyo a investigadores en los gastos de participación en Congresos o estancias cortas de investigación**

Bases

Anexo 4

## **Modalidad C.1 Apoyo en forma de propuestas para la traducción o revisión de artículos en lenguas extranjeras para su publicación en revistas internacionales o de capítulos de libros en editoriales extranjeras de reconocido prestigio para 2022.**

El Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona (en adelante, el Observatorio) convoca a sus miembros para la presentación de propuestas de actividades y proyectos de investigación para facilitar la traducción o revisión de artículos en lenguas extranjeras para la publicación en revistas internacionales de reconocido prestigio durante el año natural 2022. Las propuestas de apoyo están especialmente dirigidas a jóvenes investigadores adscritos al Observatorio. La convocatoria se rige de acuerdo con las BASES que constan a continuación.

La dotación total prevista para la convocatoria de 2022 es de 1.500 € (mil quinientos euros). La concesión del soporte financiero establecido en esta convocatoria queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria. A la vista del número de peticiones, el Director puede, previa petición de la Comisión de Valoración, ampliar la dotación prevista.

### **BASES**

#### **1. Requisitos para solicitar la ayuda de traducción o revisión**

1. Mediante esta convocatoria se convocan a los miembros del Observatorio para presentar propuestas de apoyo dirigidas a facilitar la traducción o revisión de artículos en lenguas extranjeras para su publicación en revistas internacionales de reconocido prestigio durante el año natural 2022. Las propuestas de apoyo financiero están dirigidos preferentemente a jóvenes investigadores que sean miembros del Observatorio o se encuentren adscritos al mismo. Esta categoría incluye a los investigadores doctorales ya los investigadores y profesores menores de 35 años, siempre que no sean funcionarios o personal laboral a tiempo completo de las Universidades o administraciones públicas, sin perjuicio de que se pueda presentar cualquier otro personal investigador del Observatorio con dedicación a tiempo completo.
2. Estas propuestas de apoyo financiero cubren los gastos de traducción y revisión de artículos o publicaciones de carácter científico que se presenten en revistas internacionales de reconocido prestigio durante el año natural 2022 y que tengan relevancia para la visibilidad nacional e internacional del Observatorio, especialmente en el marco de sus principales líneas de investigación. Los investigadores se comprometen a indicar el soporte del Observatorio a la publicación y/o la condición de miembro del mismo.
3. Las personas solicitantes deben enviar el texto original en catalán o castellano que será objeto de la traducción, así como las posibles revistas a las que se presentará. También se podrá enviar la traducción propia que desee presentarse a revisión.
4. Cada investigador puede solicitar como máximo una ayuda cada año natural y para un solo artículo. Si el artículo ha sido firmado por varios autores que sean miembros del IDP el hecho de que se hayan beneficiado en el mismo año de una ayuda en esta modalidad de convocatoria no excluye la solicitud, pero se tendrá en cuenta en la priorización de su asignación
5. El importe subvencionado se destinará a financiar todas o parte de los gastos de traducción o revisión, sólo cuando los grupos de investigación (SGR) o los

proyectos de investigación competitivos en que participen las personas solicitantes no en puedan cubrir la gasto, en las siguientes cuantías máximas:

- Gastos de hasta 500€ de traducción a otra lengua de artículos o publicaciones de carácter científico que se presenten en revistas internacionales de reconocido prestigio durante el año natural 2022. (Modalidad A)
- Gastos de hasta 300€ de revisión de la redacción en otra lengua de artículos o publicaciones de carácter científico que se presenten en revistas internacionales de reconocido prestigio durante el año natural 2022. (Modalidad B)

El número de propuestas que se concedan y su importe están limitados por la disponibilidad presupuestaria existente. En caso de que haya cofinanciación, o que se haya solicitado, es necesario que la persona beneficiaria notifique esta circunstancia al impreso de solicitud para que se tenga en cuenta a la hora de valorar y cuantificar el importe de la ayuda.

6. La traducción o revisión se pagará directamente por el Observatorio a la empresa o profesional que, bajo la normativa y protocolos internos del Observatorio relativos a la contratación de servicios externos, se resuelva contratar.

## **2. Documentación a presentar**

1. Hoja de solicitud debidamente cumplimentada, disponible en el Anexo 3 y en la página web del IDP ([www.idpbarcelona.net](http://www.idpbarcelona.net)).
2. La firma del autor/es del artículo o del director o tutor de su investigación doctoral (si es un doctorando).
3. Currículo del investigador o investigadora (o enlace a la web o repositorio de la misma).
4. Compromiso de citación del Observatorio de Derecho Público como centro que apoya la publicación de la investigación.
5. Artículo en su lengua inicial de redacción/traducción con un breve resumen en catalán o castellano.
6. Modalidad de ayuda a la que se acoge y detalle de la cantidad solicitada.

## **3. Plazos para presentar la solicitud**

Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento en el Observatorio, si bien las mismas se resolverán en dos períodos diferentes:

- 15 de enero 2022, preferentemente para artículos cuyo envío a una revista esté previsto para antes del 30 de mayo de 2022.
- 1 de junio 2022, preferentemente para artículos cuyo envío a una revista esté previsto para antes del 31 de diciembre de 2022.

En estas fechas, el Director del Observatorio se reunirá un Comité de Evaluación con los miembros del Observatorio, con el fin de resolver y dar prioridad a las propuestas dentro de los próximos treinta días naturales. La Comisión debe reservar una cantidad suficiente para que otras solicitudes pueden ser presentadas en la segunda llamada. Los miembros de la Comisión no pueden ser miembros que pueden tener un interés

directo en ella, que han presentado una solicitud de ellos mismos o ser tutores o directores de cualquiera de los solicitantes.

Las propuestas se tendrán que enviar por correo electrónico ([idp@ub.edu](mailto:idp@ub.edu)) a la atención del director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona. Habrá que indicar como asunto "Convocatoria IDP" y la concreta modalidad de apoyo a la que se presenta la propuesta.

#### **4. Criterios y proceso de selección:**

1. En el proceso de selección la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta los siguientes criterios de priorización:
  - Fecha de obtención del título de doctor o doctora o fecha prevista de su defensa, favoreciendo a los investigadores más noveles sobre los seniors.
  - Personal investigador, con dedicación a tiempo completo o parcial, sin vinculación permanente a la universidad, que se encuentre en proceso de consolidación y que tenga una clara proyección académica.
  - Currículo del investigador o investigadora.
  - Participación en el equipo investigador o equipo de trabajo de un proyecto de investigación competitivo financiado durante los tres últimos años.
  - La existencia de cofinanciación concedida o solicitada.
  - El impacto de la propuesta en la visibilidad de la investigación del Observatorio.

La Comisión de Valoración del Observatorio podrá determinar criterios adicionales, en su caso.

### Anexo 3

#### CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE APOYO INDIVIDUALES A PUBLICACIONES O MOVILIDAD.

##### MODALIDAD C.1 PROPUESTAS A PUBLICACIONES

##### CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN IDP 2022

---

#### 1. Datos de la persona responsable del proyecto/actividad

---

<b>Nombre</b>	<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>
<b>Tipo identificador NIF / NIE</b>	<b>Número Identificador</b>	
<b>Datos de contacto</b>	<b>Teléfono móvil:</b> <b>Dirección de correo electrónico:</b>	

---

**Breve resumen del artículo y relevancia del mismo dentro de las líneas de investigación del Observatorio**  
(Máximo 500 palabras)

---

---

### 3. Tipo y cuantía de la ayuda solicitada

---

Tipo de ayuda solicitada

- Traducción (A)
- Revisión (B)

Cuantía solicitada

- Traducción \_\_\_\_\_
  - Revisión \_\_\_\_\_
- TOTAL \_\_\_\_\_

¿Dispone de cofinanciación concedida o solicitada?

- Sí, detallar \_\_\_\_\_
- No.

Detalle el motivo por el que no puede beneficiarse de convocatorias similares (Facultad, Ministerio, etc..) o de fondos procedentes de proyectos SGR, I+D, etc.)

---

### 4. Libro o revista/s a las que se pretende presentar el capítulo de libro o artículo o ninguno una vez traducido/revisado (detallar revista o editorial e indicios de calidad o excelencia)

---

Documentos adjuntos:

- Documento de aceptación de la estancia, comunicación o ponencia que se presenta al congreso o reunión científica internacional (documento adjunto).
- Currículo del investigador o investigadora (documento adjunto) o enlace a Academia, LinkedIn, etc.) \_\_\_\_\_
- Artículo en lengua original a traducir y/o versión en traducción propia si es para revisión (documento adjunto).

*Compromiso de citación.* El abajo firmante se compromete a realizar las gestiones oportunas con la Revista para citar en el artículo el soporte recibido del Observatorio para su publicación.

**Fecha:**

**Firma del investigador/a beneficiario/a de la ayuda**

**Contrafirma del miembro del Observatorio que lo/la avala** *(solo si el/la solicitante es un/a doctorando/a adscrito)*

## **Modalidad C.2. Propuestas de apoyo financiero para estancias cortas de investigación o participación en Congresos internacionales de los miembros del Observatorio para 2022**

El Observatorio convoca propuestas de movilidad para estancias cortas de investigación o asistencia a congresos internacionales durante el año natural de 2022, especialmente dirigidos a jóvenes investigadores adscritos al Observatorio. La convocatoria se rige de acuerdo con las BASES que constan a continuación.

La dotación total prevista para la convocatoria de 2022 es de 3.000€ (tres mil euros). La concesión del soporte financiero establecido en esta convocatoria queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria. A la vista del número de peticiones, el Director puede, previa petición de la Comisión de Valoración, ampliar la dotación prevista.

### **BASES**

#### **1. Requisitos para solicitar la ayuda de movilidad**

1. Mediante esta convocatoria se convocan propuestas de apoyo financiero a la movilidad, especialmente dirigidos a jóvenes investigadores que sean miembros del Observatorio o se encuentren adscritos al mismo que gozarán de los mismos con preferencia. Esta categoría incluye a los investigadores doctorales ya los investigadores y profesores menores de 35 años, siempre que no sean funcionarios o personal laboral a tiempo completo de las universidades o administraciones públicas, sin perjuicio de que se pueda presentar otro personal investigador senior con dedicación a tiempo completo.

2. Estas medidas de Apoyo financiero cubren estancias cortas de investigación, asistencia a congresos internacionales oa otras reuniones internacionales de carácter científico que se lleven a cabo durante el año natural 2022 y que tengan relevancia para la visibilidad nacional e internacional de la Observatorio, especialmente en el marco de sus principales líneas de investigación.

3. Las personas solicitantes deben participar en el congreso internacional o en la reunión de carácter científico con la presentación de un trabajo original de investigación, en la forma de comunicación o de ponencia. La presentación de esta ponencia o comunicación debe ser expresamente aceptada por la organización del congreso o reunión científica.

4. Cada investigador o investigadora puede solicitar como máximo una ayuda cada año natural, y sólo puede solicitarse una ayuda por ponencia o comunicación. En caso de que haya cofinanciación, o que se haya solicitado, es necesario que la persona beneficiaria notifique esta circunstancia al impreso de solicitud para que se tenga en cuenta a la hora de valorar y cuantificar el importe de la ayuda.

5. El importe subvencionado debe destinarse a financiar parte de los gastos de la inscripción en el congreso y en el viaje, sólo cuando los grupos de investigación (SGR) o los proyectos de investigación competitivos en los que participen las personas solicitantes no en puedan cubrir la gasto, en las cuantías máximas siguientes:

- Estancia o asistencia a un congreso internacional en España: hasta un máximo de 400 €.

- Estancia o asistencia a un congreso internacional en Europa o en el Magreb: hasta un máximo de 600 €.
- Estancia o asistencia a un congreso internacional en el resto del mundo: hasta un máximo de 950 €.

El soporte financiero ofrecido por el Observatorio tiene como referencia una duración de 4 días naturales, se añadirán 80€ adicionales por día de estancia hasta un máximo de 8 días naturales. El número de propuestas de soporte que se concedan y su importe están limitados por las disponibilidades presupuestarias existentes.

6. La justificación de los gastos económicos originados por la asistencia al congreso, y de la aceptación y presentación de la ponencia o comunicación, deben presentarse en la Secretaría del Observatorio antes de la estancia corta o Congreso, o en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la misma.

## **2: Documentación a presentar**

1. Hoja de solicitud debidamente cumplimentada, disponible en el Anexo 4 y en la página web del IDP ([www.idpbarcelona.net](http://www.idpbarcelona.net)).
2. La firma del solicitante investigador y director o tutor de su investigación doctoral (si es un estudiante de doctorado).
3. Currículo del investigador o investigadora.
4. Documento de aceptación de la estancia, comunicación o ponencia que se presenta en el congreso o reunión científica internacional.
5. Breve resumen de la comunicación o ponencia que se presenta en el congreso o reunión científica internacional, o del proyecto de publicación resultado de la estancia.
6. Detalle de la cantidad solicitada en concepto de viaje, manutención, alojamiento y, en su caso, de inscripción en el congreso o reunión científica internacional.
7. En su caso, detalle de la cofinanciación concedida o solicitada.

## **3. Plazos para presentar la solicitud**

Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento en el Observatorio, si bien las mismas se resolverán en dos períodos diferentes:

- 15 de enero de 2022, preferentemente para movilidades cuyo inicio esté previsto para antes del 30 de mayo de 2022.
- 1 de junio 2022, preferentemente para movilidades cuyo inicio esté previsto para antes del 31 de diciembre de 2022.

En estas fechas, el director del Observatorio convocará una Comisión de Valoración con miembros del Observatorio, para resolver y priorizar las solicitudes formuladas en los treinta días naturales posteriores. La Comisión tendrá que reservar una cantidad suficiente para que en la segunda convocatoria puedan presentarse otras peticiones. No podrán ser miembros de la Comisión aquellos que puedan tener un interés directo en la misma, por haber presentado una solicitud ellos/as mismos/as o un/a doctorando/a bajo su dirección o tutela.

Las propuestas se tendrán que enviar por correo electrónico ([idp@ub.edu](mailto:idp@ub.edu)) a la atención del director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona. Habrá que indicar como asunto "Convocatoria IDP" y la concreta modalidad de apoyo a la que se presenta la propuesta.

#### **4. Criterios y proceso de selección:**

En el proceso de selección Comisión Evaluadora tendrá en cuenta los siguientes criterios de priorización:

- Fecha de la obtención del título de doctor o doctora, o fecha prevista de su obtención, favoreciendo a los investigadores más novatos sobre los más seniors.
- Personal investigador, con dedicación a tiempo completo, sin vinculación permanente a la universidad, que se encuentre en proceso de consolidación y que tenga una clara proyección académica.
- Currículo del investigador o investigadora.
- Participación en el equipo investigador o equipo de trabajo de un proyecto de investigación competitivo financiado durante los tres últimos años.
- La existencia de cofinanciación concedida o solicitada.
- Impacto de la propuesta de movilidad en las líneas de investigación del Observatori.

La Comisión de Valoración del Observatorio podrá determinar criterios adicionales, en su caso.

## Anexo 4

### CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE APOYO INDIVIDUALES A PUBLICACIONES O MOVILIDAD

#### MODALIDAD C.2. APOYO A LA MOVILIDAD

#### CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN IDP 2022

---

#### 1. Datos de la persona solicitante

---

**Nombre**                      **Primer apellido**                      **Segundo apellido**

**Tipo de identificador**      **Número Identificador**  
**NIF / NIE**

**Cargo y/o**  
**Departamento**

**Datos de contacto**              **Teléfono móvil:**  
**Dirección de correo electrónico:**

---

#### 2. Tipo de ayuda a la movilidad solicitado

---

- Estada de investigación
- Inscripción a Congreso con presentación de ponencia
- Asistencia a reuniones de carácter científico

Fechas previstas: De \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_ (número de días: \_\_\_\_)

---

#### 3. Resumen de la actividad de movilidad

Breve explicación del motivo u objeto de la estancia, congreso o reunión, y relevancia en las líneas de investigación del Observatorio.  
(Máximo 500 palabras)

---

---

**4. ¿Dispone de cofinanciación concedida o solicitada?**

---

- No.
- Sí, detállelo: \_\_\_\_\_

Detalle el motivo por el que no puede beneficiarse de convocatorias similares (Facultad, Ministerio, etc..) o de fondos procedentes de proyectos SGR, I+D, etc.)

---

**5. Currículum del/la solicitante**

---

Incluir un enlace a su CV (en línea) y / o una breve mención a las actividades científicas y / o profesionales o experiencias más destacadas con especial énfasis en la actividad de movilidad propuesta. (Máximo 1 hoja de una sola cara entre todos los miembros del grupo)

---

---

**5. Cuantía solicitada**

---

<b><u>Gastos a financiar</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
<b>a) Viaje/s.</b>	
	€
	€
<b>b) Manutención</b>	
	€
	€
<b>c) Alojamiento</b>	
	€
	€
<b>d) Otros gastos, debidamente justificados y directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de movilidad</b>	

Inscripción a Congresos, etc.	€
	€
	€
<b>TOTAL SOLICITADO (máximo 300 €)</b>	€

**Documentos adjuntos:**

- Documento de aceptación de la estancia, comunicación o ponencia que se presenta al congreso o reunión científica internacional (*documento adjunto*).
- Currículo del investigador o investigadora (*documento adjunto*) o enlace a Academia, LinkedIn...). \_\_\_\_\_
- Breve resumen de la comunicación o ponencia que se presenta en el congreso o reunión científica internacional, o del proyecto de publicación resultado de la estancia. (*documento adjunto*).

**Fecha y firma del investigador/a beneficiario de la ayuda**

**Contrafirma del miembro del Observatorio que lo avala** (*sólo si el solicitante es un/a doctorando/a adscrito*)